«En el marco de los fines previstos en el artículo 96.2 de la Ley 2/1999, de 31 de marzo, de Sociedades Cooperativas Andaluzas, el Consejo ha establecido, respecto del destino del porcentaje de la dotación del Fondo de Educación y Promoción previsto en el apartado 3, párrafo tercero, del citado artículo, las siguientes líneas de actuación para las cooperativas:

Línea 1. Investigación, Desarrollo e Innovación (I+D+I).

Los fondos que se apliquen a esta línea de actuación estarán destinados, con carácter general, a introducir mejoras sustanciales en productos, servicios, sistemas o procesos sobre los existentes hasta ese momento, y/o a alcanzar una mayor eficacia y eficiencia en los mismos.

El fin último de dichos fondos debe ser el de convertir los avances científicos y tecnológicos en nuevos productos, procesos y servicios mediante una adecuada y efectiva vinculación de la ciencia, la tecnología, la producción, las necesidades sociales y los requerimientos del mercado regional, nacional e internacional.

El objeto de estas actuaciones podrá estar relacionado con la actividad de la cooperativa en su totalidad, los procesos de gestión y dirección, la producción, los canales de comercialización, y la gestión económico-financiera, entre otros.

### Línea 2. Cooperación empresarial.

La aplicación de los fondos en esta línea de actuación comprenderá, con carácter general, acuerdos para la realización de una actividad común, con unos objetivos determinados, y con un cierto grado de coordinación y estructuración para llevarlos a cabo, siendo su duración dependiente de los objetivos perseguidos, y estando la fórmula que adopte en función de la naturaleza y características de dicha cooperación.

Estos acuerdos podrán incluir la cooperación técnica, comercial, financiera o de gestión entre empresas entendida como un instrumento eficaz para mejorar la capacidad competitiva e innovadora, reduciendo los costes de producción y distribución, introduciendo nuevas formas de gestión de empresas, y situándolas en mejores condiciones para afrontar el reto de actuar en mercados cada vez más globalizados.

Las referidas actuaciones podrán estar dirigidas a la constitución de cooperativas de segundo o ulterior grado y cualesquiera otras formas de integración previstas en la legislación cooperativa. Podrán tener, asimismo, por objeto, los acuerdos de colaboración, las agrupaciones sectoriales, las alianzas, fusiones, agrupaciones de interés económico, uniones de empresarios, creación de redes, e internacionalización para fortalecer sus estructuras, entre otros. La finalidad de estas fórmulas de cooperación podrá ser la creación de nuevos productos o mejora de los existentes, nuevos procesos y desarrollos tecnológicos y servicios, potenciando el uso de las TIC's y la colaboración con los centros de investigación como factores de competitividad.

Las líneas básicas de aplicación del Fondo de Educación y Promoción de las cooperativas de crédito deberán encuadrarse en las anteriormente citadas líneas de actuación, tomando en consideración sus peculiaridades, y sin perjuicio de la obligación de someterlas a la aprobación de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, previos los informes preceptivos, con arreglo lo dispuesto en el artículo 146.2 de la Ley de Sociedades Cooperativas Andaluzas y artículo 73 del Decreto 267/2001, de 11 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de dicha Ley en materia registral y de autorizaciones administrativas.

Para delimitar las líneas de actuación expuestas se podrá acudir a los objetivos marcados por el II Pacto Andaluz por la Economía Social, así como a las líneas estratégicas y directrices que se fijen en los planes, programas y demás normativa emanados de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa en materia de I+D+I y cooperación empresarial.

Las presentes líneas de actuación estarán vigentes desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial

de la Junta de Andalucía, y hasta tanto el Consejo Andaluz de Cooperación acuerde el establecimiento de unas nuevas.»

La Directora General de Economía Social y Emprendedores-Presidenta del Consejo Andaluz de Cooperación, doña Ana M.ª Barbeito Carrasco.

Sevilla, 26 de abril de 2007.- La Directora General, Ana M.ª Barbeito Carrasco.

RESOLUCIÓN de 24 de abril de 2007, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se declara en concreto la utilidad pública de la instalación de la línea aérea de M.T. 20 kV D/C LA-110 desde la Subestación Petra a Moraleda en los tt.mm. de Villanueva de Mesía, Moraleda de Zafayona e Íllora (Granada) (Expte. 9733/AT). (PP. 1713/2007).

Visto el expediente referenciado y examinados los documentos obrantes en el mismo se constatan los siguientes:

### ANTECENTES DE HECHO

Primero. Con fecha 11 de octubre de 2005, la empresa «Endesa Distribución Eléctrica, S.L.U.», solicitó en la Delegación Provincial de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa de Granada, autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución para realizar una instalación de una línea aérea de M.T. denominada «Petra-Moraleda» en los términos municipales de Villanueva de Mesía, Moraleda de Zafayona e Íllora (Granada).

Segundo. Mediante Resolución de fecha 12 de febrero de 2007, la Delegación Provincial de Innovación, Ciencia y Empresa de Granada concede autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de la instalación eléctrica que se cita a Endesa Distribución Eléctrica, S.L.U.

Tercero. Consta en el expediente Informe Ambiental favorable de fecha 19 de diciembre de 2006.

Cuarto. Solicitada declaración en concreto de utilidad pública de la instalación con fecha 12 de diciembre de 2006, a los efectos prevenidos en la Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, y el Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, y de acuerdo con lo establecido en la Resolución de 23 de febrero de 2005 de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se delegan competencias en la materia en las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, se sometió el expediente a información pública mediante Anuncio de esta Delegación Provincial de Innovación, Ciencia y Empresa de Granada de fecha 25 de enero de 2007, insertándose anuncios en el BOE de 15.3.2007, BOJA de 21.2.2007, BOP de 7.2.2007 y Diario Ideal de Granada de

Asimismo se remitieron separatas y se recabó informe a los siguientes Organismos afectados: Consejería de Medio Ambiente Delegación Provincial de Granada, ADIF-Renfe, Delegación Provincial de Obras Públicas y Transportes, Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, Telefónica de España, Diputación Provincial de Granada, Excmos. Ayuntamientos de Villanueva de Mesía, Moraleda de Zafayona e Íllora, sin que por parte de los mismos se emitiera condicionado alguno en el plazo legalmente establecido.

Quinto. Durante el período de información pública se presentaron dos alegaciones por los afectados, que han sido subsanadas en la relación de bienes y derechos por la empresa beneficiaria.

### **FUNDAMENTOS DE DERECHO**

Primero. Esta Delegación Provincial de Granada de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa es competente para efectuar la declaración en concreto de la utilidad pública de la instalación proyectada, según lo dispuesto en el art. 49.1.a) del Estatuto de Autonomía para Andalucía aprobado por la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, y según el Decreto de Presidente de la Junta de Andalucia de 11/2004, de 24 de abril, sobre reestructuración de Consejerías, y el Decreto 201/2004, de 11 de mayo, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, y Resolución de 23 de febrero de 2005, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se delegan competencias en materia de autorización de instalaciones eléctricas en las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa.

Segundo. El procedimiento para la declaración en concreto de la utilidad pública de las instalaciones eléctricas está regulado en el Capítulo V de Título VII del R.D. 1955/2000, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica y de conformidad con lo establecido en el artículo 54 de la Ley 54/1997 la declaración de utilidad pública lleva implícita la necesidad de ocupación de los bienes y adquisición de los derechos afectados e implicará la urgente ocupación a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, esta Delegación Provincial de Innovación, Ciencia y Empresa,

## RESUELVE

Primero. Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación citada, que lleva implícita la necesidad de ocupación de los bienes y adquisición de los derechos e implica la urgente ocupación a los efectos del artículo 54 de la Ley del Sector Eléctrico y del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Segundo. Acordar la iniciación del procedimiento de expropiación que regula el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y Reglamento de desarrollo, respecto a los bienes y derechos afectados por el proyecto antes citado y que se describen en la relación de afectados que se une como Anexo a la presente Resolución.

Contra la presente Resolución, que se dicta en virtud de competencias delegadas en cumplimiento de lo establecido en la Resolución de 23 de febrero de 2005, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, y que no pone fin a la vía administrativa, se pondrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación o a partir de la última de las publicaciones de la presente Resolución, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Granada, 24 de abril de 2007.- El Director General de Industria, Energía y Minas, P.D. El Delegado (Res. de 23.2.2005), P.S.R. (Decreto 21/85, de 5.2), la Secretaria General, Ángela Moreno Vida.

# RELACIÓN DE PROPIETARIOS CON BIENES Y DERECHOS AFECTADOS DE LA LÍNEA AÉREA A 20 kV D/C PETRA-SALIDA MORALEDA EN GRANADA

7		DATOS DE LA FINCA									
N° PARCELA SEGÚN PROYECTO	PROPIETARIO Y DIRECCIÓN					VUELO (m)		APOYOS		OCUP	
		TÉRMINO MUNICIPAL	PARAJE	POLIGONO N°	N° PARCELA SEGÚN CATASTRO	LONGITUD	ANCHO	°N	SUPERFICIE (m²)	TEMP (m²)	CULTIVO
2	Jose Gamiz Rodríguez C/ Antonio Machado N°8. 18369 Villanueva de Mesia (Granada)	Villa- nueva de Mesia	Dehesa	1	58	128,60	3	1	3,42	100	Olivar secano
4	Marcial Antonio Gordo Fuentes y Carmen Fuentes Galvez Avenida de Andalucia N°6. 18369 Villanueva de Mesía (Granada)	Villa- nueva de Mesia	Dehesa	1	57	56,35	3	3	4	100	Olivar secano
6	Alberto Jesús Fuentes Gordo C/ Palmera Nº12. 18369 Vilanueva de Mesia (Granada)	Villa- nueva de Mesia	Los Llanos	1	136	285,49	3	4	0,98	50	Olivar regadío
7	Adoración Fuentes Sánchez C/ Eras Nº 11. 18369 Villanueva de Mesía (Granada)	Villa- nueva de Mesia	Los llanos	1	137	198,38	3	4	0,98	50	Olivar secano

Z	DATOO DE LA EINO										
iegÚ 0		DATOS DE LA FINCA			VUELO	ECCIÓN APOYOS		OCUP			
N° PARCELA SEGÚN PROYECTO	PROPIETARIO Y DIRECCIÓN	TÉRMINO MUNICIPAL	PARAJE	POLIGONO N°	N° PARCELA SEGÚN CATASTRO	LONGITUD	ANCHO	°N	SUPERFICIE (m²)	TEMP (m²)	CULTIVO
15	Carmén Arco Lopez C/ Mirlo N°9, 5 C. 18014 Granada	Villa- nueva de Mesia	El arco	2	107	42,74	3				Olivar secano
20	Francisca Ruiz Lucena Jose Sanchez Perez Avenida de Andalucía Nº 5. 18369 Villanueva de Mesia (Granada)	Villa- nueva de Mesia	El arco	2	151	64,71	3	7	4,84	100	Olivar secano
25	Antonia Aguilera Pedregosa C/ Recogidas N° 35, 3 C. 18005 Granada	Villa- nueva de Mesia	Trance último	3	4	226,15	3	9, 10	3,38	200	Olivar secano
28	Mari Carmen Fortis Ayllon. Avenida sur N°17 2° E3. 18014 Granada	Villa- nueva de Mesia	Trance último	3	7	10,53	3				Olivar secano
40	Manuel Rodríguez Ayen Isabel Muñoz Moreno C/ Horno de Haza N°29 5 A. 18002 Granada	Illora	Los Llanos	23	43	434,24	3	13, 14	2,42	200	Olivar regadío
41	Luis Dávila Ponce de León y Coello de Portugal. Plaza de Carrteas 5 18009 Granada Usufructuaria: María Coello Portugal Contreras	Illora	Olivos nuevos	23	44	1080,45	3	14, 15, 16, 17, 18	9,79	450	Olivar regadío
43,44	Luis Dávila Ponce de León y Coello de Portugal. Plaza Carretas 5 18009 Granada Usufructuaria: María Coello Portugal Contreras	Illora	Olivos nuevos	23	48	571,52	3	19, 20, 21	4,11	300	Olivar regadío
50,51	Domingo Ortega Montalbán y María del Carmen Navas García Avenida Perez del Álamo, Bque San Isidro N° 2, 4° E. 18300 Loja (Granada)	Moraleja de Zafa- yona	Dorutos	3	49	520,61	3	22, 23, 24, 25, 26	16,01	500	Monte/Olivar secano
54	Dolores Jiménez Heredia C/ Llana N° 6. 18110 Alhama de Granada (Granada)	Moraleja de Zafa- yona	El regidor	3	52	259,54	3	27, 28	2,64	200	Olivar secano
55	Dolores Jiménez Heredia C/ Llana N° 6. 18100 Alhama de Granada (Granada)	Moraleja de Zafa- yona	El regidor	3	53	58,03	3	29	1,44	100	Olivar secano
57	Miguel Angel Fuentes Gordo C/ Palmera N° 12. 18369 Villanueva de Mesia (Granada)	Moraleja de Zafa- yona	El regidor	3	72	271,26	3	31	1,96	100	Olivar regadio
60, 61	Hermenegildo Soldado Espejo y Antonia Soldado Cano Cortijo Las dos casas. 18370 Moraleja de Zafayona (Granada)	Moraleja de Zafa- yona	Las carce- leras	3	157	137,43	3	32	1,96	100	Regadio/Olivar regadio
62	Ana María Moreno Soldado y Carlos Cobos Arco C/ Reyes católicos Nº 36. 18360 Huetor-Tajar (Granada)	Moraleja de Zafa- yona	Dorutos	3	94	6,52	3				Regadio

N° PARCELA SEGÚN PRO- YECTO		DATOS DE LA FINCA					AF				
	PROPIETARIO Y DIRECCIÓN					VUELO (m)		APOYOS		OCUP	CULTIVO
		TÉRMINO MUNICIPAL	PARAJE	POLIGONO N°	N° PARCELA SEGÚN CATASTRO	LONGITUD	ANCHO	°N	SUPERFICIE (m²)	TEMP (m²)	COLITYO
74	Salvador García Gómez Cortijo La Verdeja. 18369 Villanueva de Mesia (Granada)	Moraleja de Zafa- yona	Dos casas	3	98	76,35	3	38	1,69	100	Regadio
75	Francisca García Gomez C/ Conde del arco N° 3. 18369 Villanueva de Mesia (Granada)	Moraleja de Zafa- yona	Dos casas	3	164	72,14	3	39	1,96	100	Secano
79	Encarnación Perez Benitez y Antonio Martin Naranjo C/ Elena Martín Vivaldi N° 1. 18369 Villanueva de Mesia (Granada)	Moraleja de Zafa- yona	El chorrillo	15	17	52,70	3	41	1,82	100	Regadio
83- BIS	Jose Fraguas Arroyo y Antonia Mellado Gutierrez Carretera del canal N° 5. 18370 Moraleja de Zafayona (Granada)	Moraleja de Zafa- yona	El chorrillo	15	94	52,5	3	44	1,44	100	Secano
86	Francisco Gallardo Lara Pq. Genil, Edif Diamante Pl. 5, Pt. B1 18004 Granada	Moraleja de Zafa- yona	El chorrillo	15	75	4,18	3	48	2,25	100	Secano

## CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCIÓN de 9 de marzo de 2007, de la Delegación Provincial de Huelva, referente al expediente CP-004/2005 por la que se subsana, inscribe y publica la revisión parcial del Núcleo SUS C-1 de El Rompido de las Normas Subsidiarias de Cartaya.

Ver esta disposición en fascículo 2 de 2 de este mismo número

# CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

RESOLUCIÓN de 10 de mayo de 2007, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se hace público el acuerdo de inadmisión de las solicitudes presentadas al amparo de la Orden que se cita, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de Comercio y Artesanía, modalidad 6 (PEC) Promoción de Eventos Comerciales (Convocatoria año 2007).

Examinadas las solicitudes presentadas al amparo de la Orden de 9 de noviembre de 2006, de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, por la que se establecen las bases

reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de Comercio y Artesanía, modalidad 6 (PEC) Promoción Eventos Comerciales (BOJA núm. 239, de 13 de diciembre de 2006), esta Delegación Provincial

# RESUELVE

Primero. Hacer pública la Resolución de 10 de mayo de 2007, de la Delegación Provincial de Jaén de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, por la que se acuerda la inadmisión de las solicitudes presentadas fuera de plazo o no cumplen las condiciones exigidas en la normativa reguladora de las subvenciones en materia de Comercio y Artesanía (Convocatoria 2007).

Segundo. El contenido íntegro de dicha Resolución, cuyos Anexos contienen la relación de afectados, estará expuesto en el tablón de anuncios de esta Delegación, sita en Plaza de la Constitución, 13, de Jaén, a partir del mismo día de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Los plazos en ella establecidos se computarán a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Jaén, 10 de mayo de 2007.- La Delegada, Antonia Olivares Martínez.